

C. RICARDO DIAZ DE LA VEGA
PRESENTE.-

En Relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 26 de marzo del año 2016, en la que solicita:

“Lista completa de planillas registradas de los partidos y candidatos independientes a la Presidencia Municipal del Municipio de Ahome, con la siguiente información: Candidato a Presidente Municipal, Sindico Procurador, Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, incluyendo propietarios y suplentes. De los partidos: PRI, PAN, PRD, PANAL, PVEM, PT, PAS, MORENA, PES y registros independientes.”

Al respecto, le hago informo, en la página Web del Instituto, www.ieesinaloa.mx, en el vínculo “Sesiones y Acuerdos”, se encuentran publicada la Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo del presente año, en la que se emitieron los acuerdos que contienen la información solicitada

IEES/CG055/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-23.

IEES/CG056/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-24.

IEES/CG057/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-25.

IEES/CG058/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE ONCE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-26.

IEES/CG059/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SUS LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE TRECE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-27.

IEES/CG060/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-28.

IEES/CG061/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE DOCE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-29.

IEES/CG062/16. SE APRUEBA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR, Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE SU LISTA MUNICIPAL DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DE LOS DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO SINALOENSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 160331-30.

Así mismo, le hago llegar la liga en donde se encuentra publicada también dicha información, en la página Web del Instituto, www.ieesinaloa.mx en el apartado de “Candidatos Registrados”, que contiene también la información de los “Candidatos independientes registrados”.

<http://www.cee-sinaloa.org.mx/publico/transparencia/previa.aspx?archivo=http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/A1P222016415939468.pdf>

<http://admin.cee-sinaloa.org.mx/Sistema/include/Archivos/2/2/Adjuntos/CANDIDATOS%20INDEPENDIENTES%20REGISTRADOS.pdf>

De conformidad con los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 20, 29, y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 11 de abril del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL AREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA